



M. C. D. P. S. E. C.
10:29 a.m.
20/02/26

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 035 - 2026-UNF-VPAC

Sullana, 20 de febrero de 2026.

VISTOS:

Oficio N°015-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 12 de enero de 2026; Oficio N°014-2026-UNF-VPAC/DBU, de fecha 13 de enero de 2026; Informe Técnico N°001-2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 13 de enero de 2026; Oficio N°144-2025-UNF-VPAC, de fecha 20 de enero de 2026; Informe N°022-2026-UNF-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026; Oficio N°267-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de enero de 2026; Informe N°005-2026-UNF-SG, de fecha 19 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución. Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N°29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, conforme al numeral 6.1.4 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°916-2024 UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que: *"El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de*





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda. SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU Y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución;

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



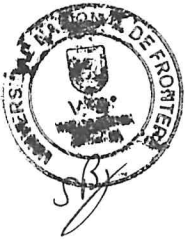


“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante;

De igual modo, en su Artículo 91°. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural. Establece que, La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de Extensión Cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible;



Que, a través de Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes;

Página | 3

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural - 2026 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución N°198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el Alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la Elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el Procedimiento de Elevación, el Reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución;

Que, por intermedio del Oficio N°015-2026-UNF-VPAC/DPSE, de fecha 12 de enero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, evaluar la viabilidad de articulación de los talleres deportivos con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para ejecución del Plan de Trabajo de Programa Cultural y Deportivo: "Semillitas de la Frontera"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, con Oficio N°014-2026-UNF-VPAC/DBU, de fecha 13 de enero de 2026, el Director de Bienestar Universitario remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobación de solicitud de evaluación para la viabilidad de articulación de los talleres deportivos con la dirección de proyección social y extensión cultural, para la ejecución del plan de trabajo del programa cultural y deportivo: “Semillitas de la Frontera”.

Que, mediante Informe Técnico N°001- 2026-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 13 de enero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural remite y solicita al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, aprobación del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: “Semillitas de la Frontera”.

Que, con Oficio N°144-2026-UNF-VPAC, de fecha 20 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: “Semillitas de la Frontera”.

Que, a través de Informe N°022-2026-UNF-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, viabilidad jurídica de la propuesta del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: “Semillitas de la Frontera”.

Que, por medio del Oficio N°267-2026-UNF-VPAC, de fecha 30 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: “Semillitas de la Frontera”.

Que, con Proveído N°194-2026-UNF-P de fecha 02, de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, remite al Secretario General, el Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: “Semillitas de la Frontera”.

Que, e virtud al Informe N°005-2026-UNF-SG de fecha 19 de febrero de 2026, el Secretario General, indica al Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Frontera, que, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Comisión organizadora N°068-2026-UNF/CO, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, lo cual esta contemplado dicho plan denominado: “Semillitas de la Frontera”.

Que, el Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: '**Semillitas de la Frontera**' resulta viable para su aprobación debido a que se encuentra alineado con los fines institucionales de la Universidad Nacional de Frontera, promoviendo el desarrollo integral de la comunidad aledaña y fortaleciendo el vínculo entre la universidad y su entorno social. Asimismo, es importante resaltar que, la propuesta cuenta con la conformidad de las áreas técnicas correspondientes, las cuales han determinado que los objetivos planteados son claros,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

alcanzables y coherentes con las metas institucionales; siendo relevante destacar que la ejecución de dicho plan es factible desde el punto de vista administrativo y presupuestal, toda vez que no demandará una asignación de recursos adicionales, al utilizarse la infraestructura, logística y el recurso humano ya existente en la institución.”


SE RESUELVE:

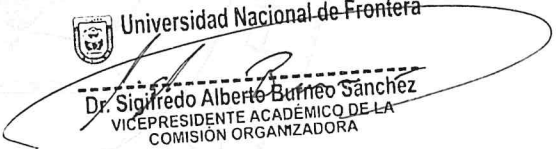
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: “Semillitas de la Frontera”, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en alianza estratégica con la Unidad de Asuntos Deportivos de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

 Universidad Nacional de Frontera


Dr. Sigifredo Alberto Bufreño Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

1235



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Presidencia de la Comisión Organizadora
Secretaría General

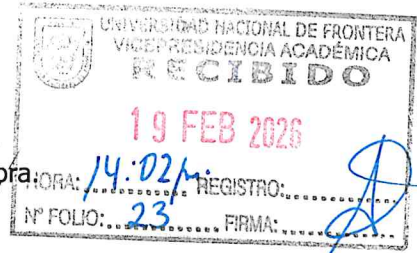
INFORME N° 005-2026-UNF-SG

A : **DRA SIGIFREDO ALBERTO BURNEO SANCHEZ**
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

ASUNTO : **EL QUE SE INDICA.**

FECHA : Sullana, 19 de febrero de 2026.

REFERENCIA: PROVEIDO N°194-2026-UNF-P



Tengo el honor de dirigirme a usted para saludarle; y, en atención al documento de la referencia, es preciso señalarle que conforme a lo dispuesto por la Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2026-UNF/CO, mediante la cual se aprueba Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural – 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, lo cual está contemplado dicho plan denominado "SEMILLITA DE LA FRONTERA"

En ese sentido, dando cumplimiento a la resolución de presidencia de comisión Organizadora N°198-2025-UNF/CO, se le remite a su Despacho para tramite correspondiente.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Renato Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

C.c. Archivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Presidencia de Comisión Organizadora

PROVEÍDO N° 194-2026-UNF-P

A : Abog. Jorge Rómulo Galloso Torres
Secretario General

ASUNTO : VPAC remite Plan de Trabajo del Programa Cultural y
Deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera".

REFERENCIA : OFICIO N° 267-2026-UNF-VPAC

FECHA : Sullana, 02 de febrero de 2026

Por medio del presente se remite el documento de referencia, para revisión y atención que corresponda.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

José Florentino Molero López

DR. JOSÉ FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sullana, 26 de enero de 2026

OFICIO N° 267- 2026-UNF-VPAC

SR.

DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LÓPEZ

Presidente de la Comisión organizadora de la UNF

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : REMITO PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA CULTURAL Y DEPORTIVO
DENOMINADO: "SEMILLITAS DE LA FRONTERA"

REFERENCIA : Informe N°0022-2026-UNF-OAJ

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y, en atención al documento de la referencia, remito el Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera".

En ese sentido, solicito a su despacho se sirva disponer las acciones necesarias para que dicho plan sea agendado, evaluado y, de ser el caso, aprobado mediante acto resolutivo por el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

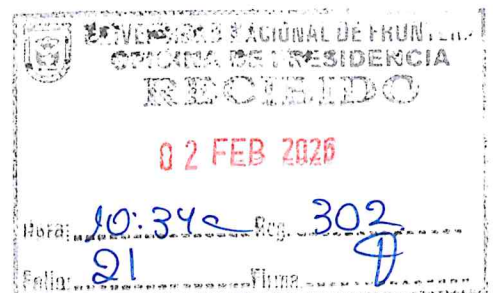
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.C
Archivo



Firmado digitalmente por:
BURNED SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAJ 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/01/2026 14:18:30-0500





INFORME N° 0022 - 2026 - UNF - OAJ



A: Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico

De: Abg. Juan Carlos Flores Ayala
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto: Informe respecto del Plan de Trabajo del Programa Cultural y deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera".

Referencia:

- a) Oficio N° 144-2026-UNF-VPAC
- b) Informe técnico N° 001-2026-UNF-VPAC/DPSEC
- c) Oficio N° 014-2026-UNF-VPAC/DBU
- d) Oficio N° 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC

Fecha: Sullana, 27 de enero de 2026

Por medio del presente me dirijo a su despacho para expresarle mi cordial saludo e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con **Oficio N° 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 12 de enero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social solicita al Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, evaluar la viabilidad de la articulación de los talleres deportivos con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para ejecución del Plan de Trabajo del Programa Cultural y deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera".
- 1.2. Que, con **Oficio N° 014-2026-UNF-VPAC/DBU**, de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, luego de la evaluación correspondiente y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, se aprueba la articulación de los talleres deportivos solicitados, por considerarse viable y pertinente, en beneficio de la comunidad Universitaria y del entorno social.
- 1.3. Que, con **Informe técnico N° 001-2026-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 13 de enero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social al Vicepresidente Académico, que bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera", cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.
- 1.4. Finalmente, con **Oficio N° 2583-2024-UNF-VPAC**, de fecha 15 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el particular.

1

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29568, Ley de creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Estatuto de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la UNF.
- Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

III. ANÁLISIS:

SOBRE LA CONSULTA EFECTUADA.

- 3.1. Que, tal y como se desprende de los presentes actuados administrativos, tenemos que la consulta efectuada a esta Oficina de Asesoría Jurídica se encuentra relacionada a la factibilidad del Plan de Trabajo del Programa Cultural y deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera".

SOBRE LA SOLICITUD DE EMISIÓN INFORMES O DICTÁMENES LEGALES.

- 3.2. Que, frente a la consulta efectuada, corresponde señalar de manera previa que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual contiene normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales; asimismo, el artículo



III de su Título Preliminar prescribe que la acotada Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

- 3.3.** A su vez, el artículo I del Título Preliminar de la disposición normativa antes señalada, preceptúa que tal ley es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública; por lo que para los fines de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, se entenderá por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública a los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía, encontrándose entre ellas la Universidad Nacional de Frontera.
- 3.4.** Que, en esta línea, tenemos que el numeral 183.1 del artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver; por lo que **la solicitud de emisión de informe debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento.**
- 3.5.** Que, el numeral 183.2 de la misma disposición normativa señala que la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor; de lo cual se puede inferir, que **la solicitud de emisión de informe legal a esta Oficina de Asesoría Jurídica sólo debe canalizarse cuando existe una incertidumbre jurídica o existe una pretensión que razonablemente deviene en indiscutiblemente, que va más allá de las facultades y competencias de la Unidad instructora.** Que, por otro lado, bajo los alcances de lo que establece el numeral 182.2. del artículo 182° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley; lo que supone que los informes pueden ser clasificados en cuanto a la necesidad de su presencia en el procedimiento como preceptivo o facultativo y en cuanto a que supediten la decisión del órgano tramitador en vinculante o no vinculante.

RESPECTO A LAS FACULTADES Y COMPETENCIAS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

- 3.6.** Estando a lo establecido en el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 377-2021-UNF/CO¹, establece entre las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:

(...)

28.4. Asesorar a la Alta Dirección y a los órganos de la Universidad en asuntos de carácter jurídico-legal.

(...)

28.6. Absolver consultas y emitir opinión relacionada con temas jurídicos, que formulen los órganos que conforman la estructura de la Universidad.

- 3.8** Que, ahora, de manera previa al análisis legal solicitado, es de precisar que la opinión a emitir esta Oficina de Asesoría Jurídica está referida al sentido y alcance de la normatividad aplicable para el caso bajo análisis, así como su incidencia y aplicación para el caso de la Universidad Nacional de Frontera.

RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA CULTURAL Y DEPORTIVO DENOMINADO: "SEMILLITAS DE LA FRONTERA"

- 3.9.** La parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.
- 3.10** Mediante Ley N° 29568 de 26 de Julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del País.

¹ Resolución de fecha 06 de octubre del 2021.



- 3.11 Por su lado, el artículo 8 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prevé que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo.
- 3.12 Que la Ley N° 32513, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.13 La Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU - Documento Normativo: Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, en su subnumeral 6.1.4, se establece **las funciones de la comisión organizadora** las siguientes:
- a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la Sunedu.
 - b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, **Reglamentos y documentos de gestión de la universidad.**
 - c) Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario.
 - d) Evaluar y aprobar la memoria anual, el informe de gestión y el informe de rendición de cuentas del presupuesto anual ejecutado.
 - e) Formular, aprobar y ejecutar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento.
- (...)
- 3.14 Que, mediante ley Universitaria en su artículo 65 inciso 65.1 prevé atribuciones del Vicerrector, Las atribuciones de los Vicerrectores se determinan en función de sus áreas de competencia y, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector. Deben tener como mínimo las siguientes:
- 65.1 Vicerrector Académico:**
- 65.1.1 Dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la universidad.
 - 65.1.2 Supervisar las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad.
 - 65.1.3 Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.
 - 65.1.4 Las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.
- (...)
- 3.15 Con **Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO**, de fecha 29 de noviembre de 2021, se aprobó el **Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera**, regulando en su artículo 42 la **estructura orgánica**, en cuyo numeral 06 detalla:
- (...)
- 06. ÓRGANOS DE LÍNEA:**
- (...)
 - 06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
 - (...)
- 3.16 Mediante **Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO**, de fecha 28 de octubre de 2024, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera (ROF - UNF), en donde el artículo 91 titulado " Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural" expresa que:
- La Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, iniciativas de extensión cultural y de Proyección Social, con pertinencia académica e investigativa que vinculen a la Universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.





3.17 Asimismo, el **Reglamento de Organización y Funciones** de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), en su artículo 92 **titulado "Funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural"** expresa que:

Formular y proponer con responsabilidad social los lineamientos y/o directivas para el desarrollo de acciones de Proyección Social Extensión Cultural.

Promover y monitorear la elaboración y ejecución de los planes de trabajo de extensión cultural y proyección social de la comunidad Universitaria.

Fomentar el cultivo de las artes en la Comunidad Universitaria.

Las otras funciones que le asigne la alta dirección o que le sean dados por las normas sustantivas.

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

3.18 Que, mediante **Oficio N° 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 12 de enero de 2026, la Jefa de la Dirección de Proyección Social solicita al Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, evaluar la viabilidad de la articulación de los talleres deportivos con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para ejecución del Plan de Trabajo del Programa Cultural y deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera" y posteriormente con **Oficio N° 014-2026-UNF-VPAC/DBU**, de fecha 13 de enero de 2026, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, luego de la evaluación correspondiente y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, se aprueba la articulación de los talleres deportivos solicitados, por considerarse viable y pertinente, en beneficio de la comunidad Universitaria y del entorno social, finalmente Oficio N° 144-2026-UNF-VPAC, de fecha 21 de enero de 2026, el Vicepresidente Académico remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los actuados y solicita opinión legal sobre el particular.

3.19 En el caso en concreto, el citado **Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera"**, tiene como **Objetivo General y Objetivos Específicos** en el siguiente detalle:

- **Objetivo General:** Contribuir al desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes de comunidades aledañas a la Universidad Nacional de Frontera, mediante la implementación de un programa articulado de actividades culturales y deportivas que promuevan la participación activa, el uso adecuado del tiempo libre, la formación de valores y la integración social en un entorno inclusivo y formativo.

-**Objetivos Específicos:**

- Fortalecer la proyección institucional de la Universidad Nacional de Frontera en el ámbito local y regional, a través de la ejecución del Programa Cultural y Deportivo.
- Promover la participación activa de la población beneficiaria en actividades culturales y deportivas, fomentando hábitos saludables y prácticas recreativas fomentando hábitos saludables positivas.
- Fomentar el desarrollo de habilidades artísticas, creativas y deportivas como herramientas para la formación integral y el desarrollo personal.
- Incentivar la práctica del arte y el deporte como medios para el fortalecimiento del pensamiento creativo, la disciplina y el trabajo en equipo.
- Brindar espacios formativos y recreativos que permitan a los participantes descubrir, desarrollar y potenciar sus talentos culturales y deportivos.
- Promover la autoestima, la convivencia social y las habilidades socioemocionales a través de actividades grupales e inclusivas.
- Fortalecer el vínculo entre la universidad y la comunidad, reafirmando el rol de la UNF como agente de desarrollo humano, social y cultural.

3.20 No obstante, del **Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera"**, se observa **"en el numeral 11 indica como Presupuesto,** precisando que; La ejecución del presente Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo "Semillitas de la Frontera" estará a cargo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Extensión Cultural y la Unidad de Asuntos Deportivos de la Dirección de Bienestar Universitario. El desarrollo del programa **NO DEMANDARÁ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL**, debido a que se contará con el recurso





humano, la infraestructura y la logística institucional existente, tales como Instructores culturales y deportivos, espacios físicos y equipamiento básico, necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

- 3.21** En esa línea, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 regula el Principio de Legalidad y establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.22** El citado T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.4 prevé el Principio de razonabilidad e indica: "Las decisiones de la autoridad administrativa, cuando creen obligaciones, califiquen infracciones, impongan sanciones, o establezcan restricciones a los administrados, deben adaptarse dentro de los límites de la facultad atribuida y manteniendo la debida proporción entre los medios a emplear y los fines públicos que deba tutelar, a fin de que respondan a lo estrictamente necesario para la satisfacción de su cometido".
- 3.23** En atención a lo antes expuesto, queda evidenciado que la presente propuesta **del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera"**, se encontraría acorde a los fines de la universidad Nacional de Frontera, Asimismo, el expediente cuenta con oficio emitido por el Vicepresidente Académico, quien dentro de la estructura orgánica de la Universidad es el superior jerárquico de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, adicional a ello, hacemos hincapié, respecto a que de acuerdo los documentos que obran en actuados la realización **del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera"**, no requerirá presupuesto alguno.
- 3.24** Bajo este escenario, **viable jurídicamente** la aprobación **del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera"**, presentado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNF.

IV. **CONCLUSIÓN:**

- 4.1.** Que, en atención a los actuados administrativos resulta **viable jurídicamente** que se apruebe el **Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado "Semillitas de la Frontera"**, conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.
- 4.2.** Que, el presente pronunciamiento no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de los reglamentos internos o de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas académicas competentes de la entidad, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

V. **RECOMENDACIÓN:**

- 5.1.** Que, corresponde que se remita lo actuado a Secretaría General, para que conforme a sus atribuciones funcionales tenga conocimiento, y previo análisis, se emita el acto resolutivo en el modo y forma que a la materia corresponda.

La presente opinión legal se emite en atención a la consulta formulada para la adopción de los fines que estime necesarios.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. JUAN CARLOS FLORES AYALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

CC
Archivo
JCFA/kecr
Adjunto: Oficio N° 144- 2026-UNF-VPAC (15 folios)



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora

Sullana, 20 de enero del 2025

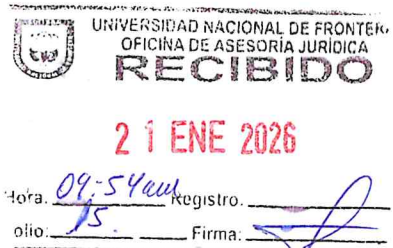
OFICIO N° 144-2025-UNF-VPAC

Sr:

Abg. Juan Carlos Flores Ayala

Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



ASUNTO : Solicito Opinión Legal

REFERENCIA : Informe Técnico N°001-2026-UNF-VPAC/DPSEC

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, remitirle el documento de la referencia, relacionado al Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera", a fin de solicitar la emisión del informe de opinión legal correspondiente sobre la viabilidad de su implementación.

En se sentido, cabe indicar que, dicho pronunciamiento resulta indispensable para proceder con la aprobación formal del programa y asegurar que las actividades propuestas se enmarquen en las competencias de nuestra institución.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

C.C
Archivo



Firmado digitalmente por:
BURNEO SANCHEZ Sigifredo
Alberto FAU 20526270364 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2026 13:30:50-0500



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



INFORME TECNICO N° 001-2026-UNF-VPAC/DPSEC

A : Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

ASUNTO : Solicito aprobación de Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera"

Fecha: Sullana, 13 de enero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico sobre Solicitud de Aprobación de **Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera"**

I. ANTECEDENTES

Que, mediante **OFICIO N 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC**, de fecha 12 de enero del 2026, se remitió a la Dirección de Bienestar Universitario, la solicitud de viabilidad para el trabajo articulado con los talleres deportivos para ejecución del Plan en mención.

Que mediante **OFICIO N 014-2026-UNF-VPAC/DBU**, de fecha **13** de enero del 2026, se nos hizo llegar la APROBACION de la viabilidad del trabajo articulado con los talleres deportivos y los talleres artístico-culturales.

II. ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.

La Unidad de Asuntos Deportivos, perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario, tiene como parte de sus funciones: *fomentar y difundir el desarrollo del deporte en el ámbito universitario y comunidad en general.*

2.1. EVALUACION DEL PLAN:

- ✓ **Objetivos:** los objetivos planteados son claros, alcanzables, medibles y coherentes con las metas institucionales de la Universidad Nacional de Frontera.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ **Metodología:** resulta adecuada y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- ✓ **Cronograma:** los plazos son razonables y se ajustan a la naturaleza del evento.
- ✓ **Recursos:** se cuenta con los recursos necesarios para garantizar la viabilidad operativa del evento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES:

El plan se enmarca dentro de la normativa institucional y de las disposiciones establecidas por Vicepresidencia Académica, demostrando coherencia con los lineamientos de gestión cultural y extensión universitaria

III. CONCLUSIONES

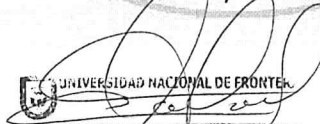
Por lo antes expuesto, y bajo los argumentos esgrimidos líneas arriba, el Plan de Trabajo **del Programa Cultural y Deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera"**, cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos por la Universidad Nacional de Frontera.

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda la aprobación del el Plan de Trabajo **del Programa Cultural y Deportivo denominado: "Semillitas de la Frontera"**, para su ejecución, bajo la responsabilidad de allla Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y Dirección de Bienestar Universitario, conforme al cronograma establecido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Proyección Social



125

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA"

Sullana, 13 de enero de 2026

OFICIO N° 014-2026- UNF-VPAC/DBU

Señor
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

*Recibido 13/1/26
9:51 am
K. Lam*

ASUNTO : REMITO APROBACION DE SOLICITUD DE EVALUACION PARA LA VIABILIDAD DE ARTICULACION DE LOS TALLERES DEPORTIVOS CON LA DIRECCION DE PRYECCIÓN SOCIAL Y EXTENCION CULTURAL, PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA CULTURAL Y DEPORTIVO: "SEMILLITAS DE LA FRONTERA"

REFERENCIA : OFICIO N° 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, dar respuesta al oficio en referencia, mediante el cual solicita evaluar la viabilidad de articulación de los talleres deportivos con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo "Semillitas de la Frontera".

Al respecto, luego de la evaluación correspondiente y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, **se aprueba la articulación de los talleres deportivos** solicitados, por considerarse viable y pertinente, en beneficio de la comunidad universitaria y del entorno social.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

[Firma]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Alex Fernando Lam Reyes
Director de Bienestar Universitario



Sullana, 12 de enero del 2025

OFICIO N° 015-2026-UNF-VPAC/DPSEC

Señor:

Mg. Alex Fernando Lam Reyes

Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Presente. –



ASUNTO: Solicito evaluar la viabilidad de articulación de los talleres deportivos con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para ejecución del Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo: "Semillitas de la Frontera"

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez manifestar que mediante Resolución de Comisión Organizadora N 916-2204-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, en el **Artículo 91**, señala: *la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural es encargada de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y proyección social, con pertinencia académica e investigativa, que vinculen la universidad con el entorno en la búsqueda del desarrollo sostenible.*

En este sentido y tomando en consideración que, según el Reglamento de Organización y Funciones, mencionado líneas arriba en el **artículo 102, Funciones de la Unidad de Asuntos Deportivos, perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario, inciso 102.3**, señala: *fomentar y difundir el desarrollo del deporte en el ámbito universitario y comunidad en general.*

Por lo antes expuesto, se solicita a su persona en calidad de Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, evaluar la viabilidad de la articulación de los talleres deportivos con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural para ejecución del Plan **de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo: "Semillitas de la Frontera", en beneficio de la comunidad.**

Sin otro particular, aprovechando la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco
Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo denominado: *"Semillitas de la Frontera"*.



Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Extensión Cultural

Dirección de Bienestar Universitario
Unidad de Asuntos Deportivos

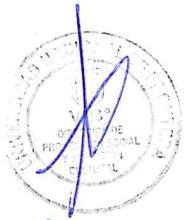
Sullana – Perú

2026



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	JUSTIFICACIÓN	4
III.	OBJETIVOS	5
3.1.	Objetivo General:	5
3.2.	Objetivos Específicos:	5
IV.	METODOLOGÍA	6
V.	RESPONSABLES	6
5.1.	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.....	6
5.2.	Dirección de Bienestar Universitario.....	6
VI.	TALLERES Y HORARIOS A OFERTAR	7
6.1.	Música Latinoamericana	7
6.2.	Canto	7
6.3.	Atletismo	7
6.4.	Ajedrez	7
6.5.	Futbol	7
6.6.	Básquet	7
6.7.	Voley	¡Error! Marcador no definido.
6.8.	Karate	7
7.	CRONOGRAMA	8
8.	PÚBLICO BENEFICIARIO	8
9.	EVALUACIÓN	8
10.	RESULTADOS ESPERADOS	9
11.	PRESUPUESTO	9
12.	CUADRO DE ACTIVIDADES	10





I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera (UNF) tiene como misión brindar servicios de educación superior y formar profesionales con conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos de calidad, comprometidos con la diversidad cultural y el desarrollo sostenible de la región noroeste del país y del Perú en su conjunto. En cumplimiento de esta misión, la universidad asume un rol activo en la promoción del desarrollo social, cultural y humano de su entorno, fortaleciendo el vínculo entre la academia y la comunidad.

En este marco institucional, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, como órgano de línea del Vicerrectorado Académico, es la responsable de promover, diseñar, organizar y dirigir iniciativas de extensión cultural y de proyección social con pertinencia académica e investigativa, orientadas a vincular a la universidad con la sociedad y contribuir al desarrollo sostenible. A través de sus unidades orgánicas, esta dirección impulsa acciones que integran la cultura, el deporte y la responsabilidad social universitaria como ejes fundamentales de la formación integral.

La Unidad de Extensión Cultural, órgano dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene a su cargo la promoción de la extensión de la cultura en todas sus manifestaciones, articulando las actividades artísticas y culturales con la formación integral, la investigación y la conservación del patrimonio cultural. Desde esta perspectiva, la unidad fomenta no solo la apreciación del arte, sino también su práctica como una herramienta formativa que estimula el pensamiento creativo y crítico, permitiendo que los participantes transiten de un rol pasivo a uno activo dentro de los procesos culturales.

De manera complementaria, la Unidad de Asuntos Deportivos, perteneciente a la Dirección de Bienestar Universitario, orienta sus acciones al desarrollo de actividades recreativas y deportivas en diversas disciplinas, contribuyendo al fortalecimiento de hábitos saludables, la disciplina, el trabajo en equipo y la convivencia social, como componentes esenciales de la formación integral.

La formación universitaria y comunitaria integral comprende no solo la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos, sino también el fortalecimiento de valores personales, la identidad cultural, el sentido de pertenencia y la cohesión social, elementos







que inciden positivamente en el desarrollo humano y social de las personas desde edades tempranas.

En ese sentido, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en articulación con la Unidad de Extensión Cultural y la Unidad de Asuntos Deportivos de la Dirección de Bienestar Universitario, presenta el Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo "*Semillitas de la Frontera*", orientado a niños, adolescentes y jóvenes de comunidades aledañas a la Universidad Nacional de Frontera, tales como JUVECOs y urbanizaciones populares. Este programa tiene como finalidad promover la participación activa de la población beneficiaria en actividades culturales y deportivas que contribuyan a su desarrollo integral, fomenten el uso adecuado del tiempo libre y fortalezcan el vínculo entre la universidad y la comunidad en un entorno inclusivo y formativo.

II. JUSTIFICACIÓN



El Programa Cultural y Deportivo "*Semillitas de la Frontera*" surge como una iniciativa estratégica de la UNF orientada a contribuir al desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes de comunidades aledañas a la universidad, tales como JUVECOs y urbanizaciones populares, mediante la implementación de actividades culturales y deportivas articuladas.



En el contexto social actual, la niñez y adolescencia enfrentan limitadas oportunidades de acceso a espacios formativos, recreativos y culturales que favorezcan el uso adecuado del tiempo libre, el fortalecimiento de habilidades sociales y la adopción de estilos de vida saludables. Esta situación se acentúa en sectores cercanos a instituciones educativas superiores, donde resulta necesario generar mecanismos de integración entre la universidad y la comunidad que promuevan la inclusión social y el desarrollo humano desde edades tempranas.

En este sentido, las actividades culturales y deportivas constituyen herramientas formativas fundamentales para el desarrollo de capacidades creativas, físicas y socioemocionales, fomentando valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la responsabilidad y la convivencia democrática. La práctica artística y deportiva no solo contribuye al bienestar físico y emocional de los participantes, sino que también fortalece la identidad cultural, la autoestima y el sentido de pertenencia a la comunidad.



A través de la ejecución de talleres culturales y actividades deportivas en diversas disciplinas, la UNF reafirma su compromiso con la formación humanística y el descubrimiento y desarrollo de talentos, promoviendo entornos de aprendizaje inclusivos, participativos y orientados a la prevención de conductas de riesgo, especialmente en poblaciones vulnerables.

Asimismo, el presente programa consolida el rol protagónico de la UNF como agente de desarrollo humano y social, en cumplimiento de sus funciones de proyección social y extensión cultural, fortaleciendo el vínculo entre la universidad y la comunidad local y regional. De esta manera, "*Semillitas de la Frontera*" se constituye en una acción institucional orientada a la transformación social y al desarrollo sostenible, alineada con los principios y objetivos de la educación superior pública.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General:

- Contribuir al desarrollo integral de niños, adolescentes y jóvenes de comunidades aledañas a la Universidad Nacional de Frontera, mediante la implementación de un programa articulado de actividades culturales y deportivas que promuevan la participación activa, el uso adecuado del tiempo libre, la formación de valores y la integración social en un entorno inclusivo y formativo.

3.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecer la proyección institucional de la Universidad Nacional de Frontera en el ámbito local y regional, a través de la ejecución del Programa Cultural y Deportivo.
- Promover la participación activa de la población beneficiaria en actividades culturales y deportivas, fomentando hábitos saludables y prácticas recreativas positivas.
- Fomentar el desarrollo de habilidades artísticas, creativas y deportivas como herramientas para la formación integral y el desarrollo personal.
- Incentivar la práctica del arte y el deporte como medios para el fortalecimiento del pensamiento creativo, la disciplina y el trabajo en equipo.
- Brindar espacios formativos y recreativos que permitan a los participantes descubrir, desarrollar y potenciar sus talentos culturales y deportivos.
- Promover la autoestima, la convivencia social y las habilidades socioemocionales a través de actividades grupales e inclusivas.
- Fortalecer el vínculo entre la universidad y la comunidad, reafirmando el rol de la UNF como agente de desarrollo humano, social y cultural.



IV. METODOLOGÍA

El Programa Cultural y Deportivo "*Semillitas de la Frontera*" se desarrollará bajo un enfoque participativo, formativo y recreativo, orientado a promover la participación activa de los niños, adolescentes y jóvenes beneficiarios en cada una de las actividades programadas. Este enfoque prioriza el aprendizaje vivencial, permitiendo que los participantes adquieran conocimientos, habilidades y valores a través de la práctica directa, la experimentación y la interacción constante.

Las actividades culturales y deportivas se ejecutarán de manera presencial y combinarán explicaciones teóricas básicas, demostraciones guiadas y dinámicas prácticas, facilitadas por instructores culturales y monitores deportivos. Durante las sesiones, los participantes desarrollarán actividades individuales y grupales, promoviendo el aprendizaje colaborativo, la creatividad, la disciplina y el fortalecimiento de habilidades sociales.

El proceso formativo estará a cargo de personal especializado, con experiencia en la enseñanza artística y deportiva, quienes adaptarán las estrategias metodológicas de acuerdo con las edades, niveles de desarrollo y características socioculturales de los participantes, garantizando un proceso inclusivo, progresivo y adecuado a cada grupo etario.

Asimismo, se contará con espacios físicos adecuados y equipamiento pertinente para el desarrollo de las actividades, asegurando condiciones de seguridad, comodidad y funcionalidad. La metodología propuesta permitirá integrar de manera articulada la formación cultural y deportiva con la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, generando una experiencia de aprendizaje significativa y coherente con los objetivos del programa.

V. RESPONSABLES

5.1. Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

- Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco, Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.
- Ing. Ronald Sernaque Silva, Jefe de la Unidad de Extensión Cultural.
- Mg. Denys Valentin Nole Flores, Apoyo Administrativo de la Unidad de Extensión Cultural.
- Edgar Mario Ancajima Vilcherrez, Instructor Cultural de Canto.
- Klever Javier Rey Cruz, Instructor Cultural de Música Latinoamericana.

5.2.

5.3. Dirección de Bienestar Universitario.



- Mg. Alex Fernando Lam Reyes, Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario.
- Ing. Martín Castillo Merino, Jefe de la Unidad de Asuntos Deportivos.
- Andrea Castro Calderón, Asistente Administrativo de la Unidad de Asuntos Deportivos.
- Luis Guillermo Velásquez Temoche, Instructor Deportivo de Karate.
- Fernando Efrain Lee Rivas, Instructor Deportivo de Ajedrez.
- Alejandro Isabel Chiroque Nole, Instructor Deportivo de Básquet.
- Juan Carlos Vargas Machuca Arizaga, Instructor Deportivo de Vóley.
- Miguel Ego Aguirre Garcia, Instructor Deportivo de Fútbol.
- Edmundo Cesar Briceño Toribio, Instructor Deportivo de Atletismo.

VI. TALLERES Y HORARIOS A OFERTAR

6.1. Música Latinoamericana

- **Horario:** martes, de 8:30 a 10:30 a.m.
- **Edad:** 8 a 12 años

6.2. Canto

- **Horario:** miércoles, de 8:30 a 10:30 a.m.
- **Edad:** 8 a 12 años

6.3. Atletismo

- Lunes, miércoles y viernes, de 8:30 a 10:00 a.m. (8 a 12 años)
- Lunes miércoles y viernes, de 10:30 a.m. a 12:00 m. (13 años a más)

6.4. Ajedrez

- Martes, jueves y viernes, de 8:30 a 10:00 a.m. (8 a 12 años)
- Martes, jueves y viernes, de 10:30 a.m. a 12:00 m. (13 años a más)

6.5. Fútbol

- Lunes, miércoles y viernes, de 8:30 a 10:00 a.m. (7 a 12 años)
- Lunes, miércoles y viernes, de 10:30 a.m. a 12:00 m. (13 años a más)

6.6. Básquet

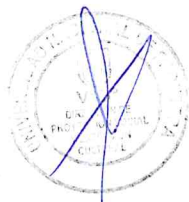
- Martes, jueves y viernes, de 8:30 a 10:00 a.m. (7 a 12 años)
- Martes, jueves y viernes, de 10:30 a.m. a 12:00 m. (13 años a más)

6.7. Vóley

- Lunes, miércoles y viernes, de 8:30 a 10:00 a.m. (7 a 12 años)
- Lunes, miércoles y viernes, de 10:30 a.m. a 12:00 m. (13 años a más)

6.8. Karate

- Martes, miércoles y viernes, de 8:30 a 10:00 a.m. (8 a 12 años)





- Martes, miércoles y viernes, de 10:30 a.m. a 12:00 m. (13 años a más)

7. CRONOGRAMA

- Inicio del Programa Cultural y Deportivo: lunes 19 de enero de 2026.
- Duración: Seis (06) semanas.
- Culminación y clausura del programa: viernes 27 de febrero de 2026.

8. PÚBLICO BENEFICIARIO

El Programa Cultural y Deportivo está dirigido a los siguientes públicos beneficiarios:

- Niños, adolescentes y jóvenes de comunidades aledañas a la Universidad Nacional de Frontera, tales como JUVECOs y urbanizaciones populares, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad social.

El número estimado de beneficiarios del programa es de doscientos (200) participantes, cuya data será proporcionada por los organismos comunales y las instancias institucionales correspondientes.

9. EVALUACIÓN

- Durante el desarrollo del Programa Cultural y Deportivo "Semillitas de la Frontera", los instructores culturales y monitores deportivos realizarán observaciones permanentes y registros sistemáticos sobre la participación, el progreso y el desempeño de los participantes, con la finalidad de identificar avances, dificultades y áreas de mejora, asegurando una experiencia formativa adecuada y acorde a los objetivos del programa.
- Asimismo, se aplicará una encuesta estructurada a los participantes y, de ser el caso, a los padres o tutores, orientada a medir el nivel de satisfacción respecto a la organización del programa, la calidad de los instructores y monitores, los contenidos desarrollados, los recursos utilizados y el impacto personal y social de las actividades. La información obtenida permitirá identificar fortalezas y oportunidades de mejora para futuras ediciones.
- Finalmente, los resultados de la evaluación serán sistematizados en un informe final, el cual incluirá el registro de las actividades ejecutadas, el análisis de los instrumentos





aplicados, el cumplimiento de los objetivos planteados y los principales logros alcanzados, sirviendo como insumo para la planificación y mejora continua de futuras acciones culturales y deportivas de la Universidad Nacional de Frontera.

10. RESULTADOS ESPERADOS

- Incremento de la participación de niños, adolescentes y jóvenes de comunidades aledañas a la Universidad Nacional de Frontera en actividades culturales y deportivas organizadas por la institución.
- Desarrollo y fortalecimiento de habilidades artísticas, creativas, físicas y socioemocionales en los participantes, acordes a su edad y nivel de desarrollo.
- Promoción de hábitos de vida saludable, disciplina y trabajo en equipo a través de la práctica regular de actividades culturales y deportivas.
- Fortalecimiento de la valoración del arte, la cultura y el deporte como componentes esenciales de la formación integral y el desarrollo humano.
- Fortalecimiento del vínculo entre la Universidad Nacional de Frontera y la comunidad local, consolidando la presencia institucional de la UNF como agente activo de desarrollo social y comunitario.
- Consolidación del Programa Cultural y Deportivo "Semillitas de la Frontera" como una iniciativa institucional de proyección social, con potencial de continuidad y réplica en futuras ediciones.

11. PRESUPUESTO

La ejecución del presente Plan de Trabajo del Programa Cultural y Deportivo "Semillitas de la Frontera" estará a cargo de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Extensión Cultural y la Unidad de Asuntos Deportivos de la Dirección de Bienestar Universitario.

El desarrollo del programa **no demandará asignación presupuestal adicional**, debido a que se contará con el recurso humano, la infraestructura y la logística institucional existente, tales como instructores culturales y deportivos, espacios físicos y equipamiento básico, necesarios para la ejecución de las actividades programadas.





12. CUADRO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	USUARIO/ BENEFICIARIO	RESPONSABLES	CRONOGRAMA													
			ENERO					FEBRERO				MARZO				
			1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3		
Reuniones de coordinación con el equipo de trabajo.	Niños, adolescentes y jóvenes de comunidades aledañas a la Universidad Nacional de Frontera, tales como JUVECOs y urbanizaciones populares.	Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural	X	X												
Elaboración y presentación del plan de trabajo.					X											
Ejecución del Plan de Trabajo (Desarrollo del Programa).		Unidad de Extensión Cultural				X	X	X	X	X						
Clausura de los talleres.										X						
Elaboración del Informe Final del Plan de Trabajo.		Dirección de Bienestar Universitario											X	X		
Presentación del Informe Final del Plan de Trabajo.		Unidad de Asuntos Deportivos Instructores Culturales														

